



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 155-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto del 2018

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, mediante el cual solicita que se dé cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N°141-2017-CR/GRL, referente al financiamiento del Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud de Canta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en cuanto a los deberes funcionales de los señores consejeros regionales establece en el literal e) del artículo 17°, el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes; en ese mismo sentido, de acuerdo al literal e) del artículo 16°, los consejeros regionales, tienen el derecho de presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representan o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°141-2017-CR/GRL, de fecha 13 de julio del 2017, se acordó declarar de Interés Público y Prioridad Regional el Financiamiento del Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Canta, primera Unidad Operativa en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima que se encuentra en pleno proceso de implementación, previa evaluación correspondiente, en



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2018-CR/GRL

cumplimiento del marco legal respectivo, y de acuerdo a disponibilidad presupuesta! por un monto aproximado de S/. 4 085 916.91 (Cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con 91/100 soles);

Que, ante el incumplimiento del Acuerdo de Consejo antes citado, el Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita que se dé cumplimiento e implementación del Financiamiento del Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Canta, primera Unidad Operativa en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 03 de agosto del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; se aprobó incorporar a la orden del día el pedido del Visto; tras la sustentación respectiva del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°141-2017-CR/GRL, el mismo que declara de Interés Público y Prioridad Regional el Financiamiento del Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Canta, primera unidad operativa en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, que se encuentra en pleno proceso de implementación, previa evaluación correspondiente, en cumplimiento del marco legal respectivo, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por un monto aproximado de S/. 4 085 916.91 (Cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con 91/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo, al Sr. Gobernador Regional de Lima, Gerente General del Gobierno Regional de Lima y Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTÍN TABOADA SAMANALUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323